



Radicado: D 202507000179

Fecha: 20/01/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

**Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°
2024070004795 del 20 de noviembre de 2024**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2024070004795**, del 20 de noviembre de 2024, en su artículo primero, se nombró en provisionalidad vacante definitiva, en razón a fallo de tutela a la señora **LUZ MIRIAM DURANGO ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32278505**, NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA, como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria para la I. E. MANUEL ANTONIO TORO, sede C. E. R. MONTAÑÓN, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8551, en reemplazo del señor HENRY DE JESÚS ZAPATA HIGUITA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70433355, quien pasa a otro establecimiento educativo.

En atención a que la señora **DURANGO ESCOBAR**, mediante radicado N° 2025010014512 del 14 de enero de 2025, allegado a través del Sistema Mercurio, aporta su título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, para que sea reconocida en su nombramiento, por lo que se hace necesario modificar en su artículo primero del Decreto N° **2024070004795** del 20 de noviembre de 2024, como se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

“ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en provisionalidad vacante definitiva a la señora **LUZ MIRIAM DURANGO ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32278505**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria para la I. E. MANUEL ANTONIO TORO, sede C. E. R. MONTAÑON, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8551, en reemplazo del señor HENRY DE JESÚS ZAPATA HIGUITA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70433355, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.”

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el en su artículo primero del Decreto N° 2024070004795 del 20 de noviembre de 2024, como se describe a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, en provisionalidad vacante definitiva a la señora **LUZ MIRIAM DURANGO ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32278505**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria para la I. E. MANUEL ANTONIO TORO, sede C. E. R. MONTAÑON, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8551, en reemplazo del señor HENRY DE JESÚS ZAPATA HIGUITA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70433355, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **LUZ MIRIAM DURANGO ESCOBAR**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del Decreto N° 2024070004795 del 20 de noviembre de 2024, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		14.01.2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz. Profesional Universitario Asuntos legales		20/01/2025
Revisó:	Maria Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		20/01/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		20-1-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		20-01-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.